



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 25 SEP 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N.º 221/2023 Letra: TCP-PR, caratulado: "S/RENDICIÓN GASTOS CONFIDENCIALES POLICÍA PROVINCIAL – LIBRAMIENTO – COMPROBANTE N.º 278704" y;

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones del Visto se inician por la Nota Letra: JP N.º 16/23 obrante a foja 01 suscripta por el Jefe de la Policía Provincial, Comisario General Lic. Jacinto ROLÓN ingresada en este Órgano de Control el día 22 de agosto de 2023, presentando en la misma la rendición de gastos confidenciales emergentes correspondiente al Libramiento – Comprobante N.º 278704.

Que dicha presentación, se enmarcan en las previsiones del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 29/2000 y su modificatoria N.º 67/2016, mediante las que se reglamentó la rendición de gastos confidenciales derivados de investigaciones especiales, a realizar por la Policía Provincial.

Que los gastos rendidos se vinculan con diversas causas judiciales, que fueran detalladas por medio de las Planillas de Rendición de las divisiones: Delitos Complejos/ Narcocriminalidad y Delitos Federales correspondientes a las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

Que este Organismo de Control ha procedido a verificar la existencia y trámite de las Causas referidas, plasmadas en los Oficios librados por los Tribunales Judiciales, conforme lo establecido en la Resolución Plenaria N.º 67/2016.

Que en esta instancia se tienen por verificados los gastos confidenciales de la Policía Provincial, correspondiente al Libramiento – Comprobante

[Handwritten signature]

Nº 278704 dando por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en el Expediente del Visto, informando a la Comisión de Justicia y Seguridad, Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos de la Legislatura provincial lo verificado y haciendo constar que, de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 29/2000, *“El mérito, la oportunidad, conveniencia y consecuencias de la inversión de dichos fondos será exclusiva responsabilidad de la institución policial”*.

Que el presente acto, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial Nº 50, de conformidad con lo expuesto en la Resolución Plenaria Nº 30/2023.

Que este Cuerpo Plenario de Miembros, se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud de los artículos 1º, 26 y concordantes de la Ley provincial Nº 50 y las previsiones de la Resolución Plenaria Nº 29/2000, modificada por su similar Nº 67/2016.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Dar por verificados los gastos confidenciales de la Policía Provincial, relativos al Libramiento – Comprobante Nº 278704.

ARTÍCULO 2º. - Notificar con copia certificada de la presente al señor Jefe de la Policía Provincial, Comisario General Lic. Jacinto ROLÓN, al Subsecretario de Gobierno M.G.J. y D.D.H.H. Lic. Octavio CORREA y al Presidente de la Comisión de Justicia y Seguridad, Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos de la Legislatura Provincial, Legislador M.P.F. Pablo G. VILLEGAS.



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 213



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ARTÍCULO 3°. - Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 213 /2023.-

C.P. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia